

Imprimir

El pasado tres de Agosto la periodista Laura Lucía Becerra Elejalde del periódico Portafolio nos sorprendió informando que con el proyecto de Reforma a la Salud el presidente Petro estaría incrementando la pobreza, al respecto escribió: “El presidente de Anif, Mauricio Santamaría, aseguró que los indicadores de pobreza monetaria y pobreza extrema podrían incrementarse alrededor de 1 punto porcentual” y de inmediato procedimos, a petición de la dirección de la Revista SUR, a examinar con detenimiento los 143 artículos que en 66 páginas tiene el proyecto de ley 339 de 2023 en el texto definitivo aprobado en primer debate en la sesión presencial del 23 de mayo de 2023 en la Comisión VII Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes.

Con sorpresa encontramos que el proyecto de ley no contempla la modificación de ninguna de las fuentes financieras del sistema y menos aún reducirlas y es así que el Artículo 55 dice: “El financiamiento del Sistema de Salud integra los recursos parafiscales provenientes de las cotizaciones y aportes al Sistema de Salud y al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito con los recursos fiscales del orden nacional y territorial, para la garantía del derecho fundamental a la salud y la solidaridad en beneficio de toda la población, entre generaciones, géneros, empleados y desempleados, sanos y enfermos, población urbana y rural, regiones con distinto nivel de desarrollo y entre personas con alto y bajo ingreso”. Es de recordar que las fuentes financieras de la salud están definidas por la Constitución y aunque se quisiera no se podrían modificar por una ley ordinaria.

El exministro de salud y protección social (2010-2012), Mauricio Santamaria, anota que con la reforma se dispara el gasto de bolsillo: *“Si se aumenta el gasto de bolsillo en salud tendríamos un incremento de casi 1,5 puntos en pobreza monetaria, y en pobreza extrema monetaria sería un incremento de 1 punto, lo que nos alejaría de la meta que se puso el Gobierno de 9,6%. Llegaríamos a una pobreza monetaria extrema de 13,4%. Estamos hoy en 12%”* pero dado que el gasto de bolsillo esta regulado por el denominado sistema de copagos y cuotas moderadoras ( El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, por Acuerdo Numero 000260 de 2004 definió el régimen de pagos compartidos y cuotas

moderadoras dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud), en el texto del proyecto de ley 339 para verificar si se preveía alguna modificación y nos encontramos que estos conceptos ni siquiera se mencionan en dicho proyecto lo cual permite suponer o que los gastos de bolsillo siguen en la misma proporción o desaparecen.

Precisamente en estos días se conoció el estudio sobre las cuotas moderadoras de Giancarlo Buitrago en Colombia sobre el cual comento el experto Ramon Abel Castaño: “Este es un estudio muy bien hecho, pero no es que en Colombia el gasto de bolsillo tenga un efecto peor que en otros países. Simplemente en cualquier sistema de salud el gasto de bolsillo es una barrera de acceso. El aporte importante de este estudio es que muestra una relación de causalidad entre mayor gasto de bolsillo y mortalidad. La reflexión que se deriva del estudio es que entre más alto el gasto de bolsillo más impacto sobre la mortalidad y la morbilidad evitable, y si en Colombia el gasto de bolsillo es bajo, entonces el impacto en mortalidad y morbilidad evitable es menor que en otros países con mayor gasto de bolsillo”. O sea que un incremento del gasto de bolsillo no solo afectaría la línea de pobreza sino también la mortalidad evitable.

Es de observar que el proyecto de ley en lugar de generar nuevas barreras de acceso antes las elimina y el texto en 54 ocasiones menciona que pretende garantizar y mejorar el acceso a los servicios. Incluso, repetimos: los conceptos “cuotas moderadoras o copagos” no aparecen en el texto. Aún más considerando que el suministro de medicamentos tiene el mayor impacto en el gasto de bolsillo el proyecto de ley en su Artículo 20, Parágrafo 2, sobre los Servicios Farmacéuticos dice: “Las Gestoras de salud y vida y los Centros de Atención Primaria en Salud harán la gestión y articulación de los servicios farmacéuticos en los territorios para la gestión en salud, de tal manera que se garantice progresivamente la eliminación de barreras de acceso a los medicamentos, incluyendo la dispensación a domicilio sin perjuicio de la entrega presencial”.

Según este texto parece ser una falsedad el estropicio, por decir lo menos, generado por la ANIF con la alarma generada por el supuesto incremento del gasto de bolsillo con motivo de la reforma y antes por el contrario algunos críticos del proyecto 339 se inclinan por pensar

que la reforma es demasiado garantista y que podría desbordar los gastos en un 75% públicos y producir un colapso en los recursos financieros de la salud siempre escasos.

¿Pero qué pretende la ANIF?

El presidente de Anif, Mauricio Santamaría, que por cierto tiene el mérito de haber abierto una olla podrida en el Ministerio con el manejo de los recobros del NO POS, en esta ocasión está manipulando los estudios de la entidad a su cargo para hacer creer que las limitaciones puestas en el proyecto de ley a las EPS, al convertirlas en gestoras y quitarles el manejo de los recursos financieros, entonces está eliminado el sistema de aseguramiento en salud y obligando a los usuarios al pago de los servicios a precios comerciales.

No obstante, la revisión del texto del proyecto de ley muestra que el sistema de aseguramiento se está reafirmando su vigencia en 34 de sus artículos y especialmente dice: “Artículo 2. Aseguramiento social en salud. El aseguramiento social en salud se entiende como la protección pública, única, universal, eficiente y solidaria para la garantía del derecho fundamental a la salud de toda la población. Para tal efecto, desarrolla los medios, fuentes de financiamiento, la mancomunación de los recursos financieros del sistema de salud, con criterios de equidad, así como un sistema de gestión de riesgos de salud y financieros, en cuya operación confluyen de manera permanente, una gestión pública a través la institucionalidad del Estado y una privada y mixta a través de las Gestoras de salud y vida”.

En consecuencia, el proyecto de ley no elimina el aseguramiento, pero si sustituye el aseguramiento comercial de tipo privado por uno de naturaleza pública a cargo de la ADRES. Se puede estar o no de acuerdo con este enfoque, pero es una mentira decir que el proyecto termina con el aseguramiento y obliga a los usuarios a realizar pagos comerciales.

Precisamente en el seminario ANIF - FEDESAROLLO · EL FUTURO DEL SISTEMA DE SALUD DE LOS COLOMBIANOS realizado en pasado 27 de abril en la intervención del viceministro Luis Alberto Martínez preciso que con la reforma no se ponía fin a las EPS, sino que se les quitaba el manejo de los recursos al instaurar “el giro directo” desde la ADRES hacia las IPS. Ante

esta afirmación el hoy director de la ANIF le contesto en forma un tanto insolente. “pero si las EPS se hicieron para manejar la plata”. Con esta acotación Santamaria preciso que el meollo del debate de la Reforma de Salud “es por la plata estúpido” recordando lo dicho en la política norteamericana que se hizo célebre por la expresión: “La economía, estúpido” (the economy, stupid), y que fuera una frase muy utilizada en la política estadounidense durante la campaña electoral de Bill Clinton en 1992”

Es de recordar que las EPS del Régimen Subsidiado de Salud no manejan los recursos como quiere la ley y tampoco las EPS que están intervenidas, de tal forma que la nueva ley simplemente generalizaría un procedimiento que hoy existe en más del 60% del sistema.

No obstante, la ANIF quiere imponer con su autoridad gremial la afirmación que “giro directo” es igual al “no aseguramiento” y es igual al incremento del gasto de bolsillo lo cual no tiene lógica de ningún tipo. Es interesante ver que en la web de Anif dice “se pone a conocimiento de todas sus partes interesadas que actualmente cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral - PTEE-I, declarando una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, etc.” y la verdad consideramos que la Anif está tergiversando el debate, que esta mintiendo y por eso enviaremos este articulo al correo: [lineaetica@anif.com.co](mailto:lineaetica@anif.com.co)

Iván Jaramillo Pérez

Foto tomada de: [LaRepublica.co](http://LaRepublica.co)